

ACTA 4 / 2026
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª María Isabel Tovar Bermúdez
(Directora General de Planificación,
Ordenación y Equidad Educativa)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)
- D. José Manuel Aller Bazarón
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Teresa Vicente Ramos
D. Rafael Cabezudo Sánchez
- SP-UGT
D.ª Lucía Garrote Lorenzo
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D. Ástor García Suárez

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 27 de abril de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión ordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 10 de abril de 2026.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2026-2027 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2026, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2026/2027.

PUNTO QUINTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios entre el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, de puestos docentes de mentores y mentoras en la competencia matemática y lectora para el desarrollo de programas de cooperación territorial en el ámbito de Castilla y León durante el curso 2026/2027.

PUNTO SEXTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

PUNTO SÉPTIMO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2026/2027, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

PUNTO OCTAVO.- Borrador de Orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2025/2026

PUNTO NOVENO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 10 de abril de 2026.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 10 de abril de 2026.

Se pregunta por tres puestos docentes que figuran en el anexo I, que contiene las vacantes del concurso de traslados en los centros de educación infantil y primaria; tras comprobar que están bien definidos se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2026-2027 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

La Administración:

Se entrega el borrador con la propuesta que servirá de base para la elaboración del calendario escolar del curso académico 2026-2027; se enviará también en formato digital al finalizar la reunión.

Se explica la propuesta, centrándose fundamentalmente en el anexo del mencionado calendario:

En lo relativo a la celebración de las pruebas extraordinarias correspondientes al curso 2025-2026 en los primeros días del mes de septiembre de 2026, apartado segundo del anexo, se informa sobre las distintas enseñanzas para las que están vigentes dichas pruebas.

Se indican las fechas de inicio de las actividades lectivas en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, etc., que según esta propuesta sería el miércoles 9 de septiembre; en cuanto a la ESO, el bachillerato, los ciclos formativos de formación profesional y el segundo curso de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, sería el martes 15 de septiembre; los ciclos formativos de grado medio y primer curso de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, empezarían el jueves 22 de septiembre, etc.

En el apartado cuarto del anexo del borrador de la Orden, se mantiene la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2026 y junio de 2027 en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Asimismo, teniendo en cuenta esta propuesta, el periodo de vacaciones escolares de Navidad se iniciaría al término de las actividades del día 22 de diciembre de 2026, y se retomarían las actividades lectivas el día 8 de enero de 2027. El periodo vacacional de Semana Santa se iniciaría al término de las actividades del día 19 de marzo, viernes, y las actividades lectivas comenzarían el día 31 de marzo de 2027, miércoles.

A continuación, se anuncian los días que serán festivos en el curso académico 2026-2027, según lo establecido en el artículo 5 de la *Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*: el 12 de octubre, el 2 de noviembre y el 7 y 8 de diciembre de 2026.

En el apartado séptimo del anexo, relativo a otros días no lectivos, queda pendiente determinar si el "*Día del Docente*" se celebrará el viernes 30 de octubre o el lunes 23 de noviembre, dejándolo abierto a las alegaciones sindicales; pero se fija el 8 y 9 de febrero de 2027 para las "*Fiestas del Carnaval*".

En el apartado octavo, se recoge la finalización de las actividades lectivas proponiendo el día 21 de mayo, viernes, para todas las enseñanzas cuyo alumnado es susceptible de participar en las pruebas de acceso a la universidad (PAU): segundo curso de bachillerato en regímenes ordinario y nocturno, segundo curso de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, etc.

Por otra parte, las enseñanzas de idiomas finalizarían el 28 de mayo, viernes.

Asimismo, se propone el día 17 de junio, jueves, para la finalización del primer curso de bachillerato en regímenes ordinario y nocturno, de los ciclos formativos de grado medio y del primer curso de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, etc.

Por último, se plantea el día 24 de junio de 2027, jueves, para la finalización de las actividades lectivas en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, ESO, enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas, etc.

En el apartado noveno, *Pruebas extraordinarias y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos correspondientes al curso académico 2026-2027*, señala que las pruebas de todas aquellas enseñanzas cuyo alumnado



sea susceptible de participar en las pruebas de acceso a la Universidad serían entre el 16 y el 22 de junio de 2027, y para todas aquellas enseñanzas cuyo alumnado no sea susceptible de participar en dichas pruebas se proponen las fechas entre el 23 y el 29 de junio.

Sin perjuicio de que las organizaciones sindicales puedan enviar sus alegaciones por escrito hasta el miércoles 29 de abril, antes de las 10:00 horas, se abre un turno de intervenciones para que realicen una primera valoración de la propuesta del calendario explicado. Se estudiarán todas ellas y se celebrará otra reunión el mismo día 29 de abril de 2026 a las 12:30 horas.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican un calendario con criterios pedagógicos y organizativos, que contemple periodos de descanso cada dos meses, con lo que habría más estabilidad en los distintos cursos escolares y se evitaría la polémica que surge cada año, especialmente en lo relacionado con el periodo vacacional de la Semana Santa y la escasa duración del segundo trimestre escolar cuando coincide con la tercera semana del mes de marzo. En este sentido, aluden al artículo 7.b) de la citada *Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo*, para procurar el máximo equilibrio posible entre los días lectivos de los trimestres escolares. Asimismo, señalan que se podría modificar dicha Orden para que hubiera mayor flexibilidad a la hora de establecer el calendario de cada curso.

Además, manifiestan que en la elaboración del calendario escolar se deberían tener presentes las recomendaciones pedagógicas realizadas por el Consejo Escolar Regional de Castilla y León.

Se considera que sería más adecuado realizar esta negociación a tres años vista y equilibrar los días lectivos con los periodos vacacionales, estableciendo periodos lectivos bimensuales con los correspondientes días de descanso, sin vincularlos necesariamente a las tradiciones culturales y religiosas.

También piden un mayor equilibrio entre los días lectivos de secundaria, que en el borrador están en torno a los 175 establecidos como mínimo en la LOMLOE, y los días lectivos de infantil y primaria, que superan ese mínimo determinado por la Ley, puesto que la reducción de jornada en los meses de junio y septiembre no disminuye realmente el número de días lectivos en esta etapa educativa.

Esperan que haya flexibilidad en la negociación del próximo miércoles, y que se puedan negociar algunos aspectos más que la simple elección de la fecha para la celebración del "*Día del Docente*".

No obstante, agradecen que se mantenga la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2026 y junio de 2027 en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, y que se dote a los centros afectados de monitores durante esa hora lectiva de reducción para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, aunque señalan que el curso pasado hubo puntualmente alguna carencia de estos monitores en algunos centros educativos, que esperan no se vuelva a repetir.

Consideran que esta información y la presentación del calendario escolar se debería haber tratado antes en la Mesa Sectorial.

Manifiestan que habría sido pertinente proporcionar el borrador del calendario junto con la convocatoria de la reunión, para no tener que esperar a la próxima reunión con el propósito de que sean valoradas las alegaciones sindicales que remitirán por escrito.

La Administración:

Se estudiarán las alegaciones sindicales realizadas hoy, así como las que lleguen por escrito hasta el próximo día 29 antes de las 10:00 horas, para la negociación del calendario escolar el próximo jueves.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2026, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se señala que no hay modificaciones significativas respecto a la convocatoria del año anterior; no obstante, se explican los aspectos más importantes de los distintos apartados del borrador: objeto, requisitos de participación, formación para el desempeño de la función directiva, relación de puestos vacantes (anexo II), solicitudes, documentación, plazo de presentación de solicitudes, listados provisionales y definitivos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, composición de las comisiones de selección, etc.

Las organizaciones sindicales:



Se remiten a las alegaciones recogidas en las actas de las anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial sobre este tema.

Aunque son conscientes de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la LOMLOE, señalan su desacuerdo con el modelo de selección de directores y directoras que se plantea, por diversos motivos: en las comisiones de selección debería haber una mayor participación del claustro de profesores, consideran excesiva la puntuación que se otorga al proyecto de dirección dentro del baremo, también consideran excesivo que el director o directora pueda permanecer un máximo de dieciséis años como cargo directivo en el mismo centro, etc.

Manifiestan que existe un déficit de candidatos para el desempeño de los cargos directivos, porque la convocatoria no es lo suficientemente atractiva por el exceso de burocracia que conlleva el desempeño de sus funciones, por la falta de personal administrativo que apoye sus labores de gestión, etc.

Reivindican que en el apartado de la "trayectoria profesional" del baremo se valore la función tutorial.

Señalan que el verdadero objetivo de la convocatoria debería ser el nombramiento de personas capaces de liderar un proyecto educativo de centro, sin que la Administración ejerza su influencia para imponer sus programas educativos, que a veces no coinciden con los intereses de los centros. Consideran que los cargos directivos, a veces, no se ven suficientemente respaldados por la Administración en sus actuaciones, señalando que la realidad de los centros ha cambiado mucho en los últimos años.

Se debería procurar hacer más atractiva la función directiva, evitando en la medida de lo posible el gran número de nombramientos extraordinarios que se producen cada año, en muchas ocasiones con carácter forzoso. Proponen que se prioricen las candidaturas del profesorado con destino en el centro solicitado, si las hubiera.

Piden que se amplíe el plazo hasta 15 días naturales para presentar las solicitudes.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, se remite a las respuestas que se dieron a sus alegaciones en las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató sobre la convocatoria para la selección y nombramiento de directores y directoras.

Respecto al modelo de selección de directores y directoras que reivindican, se responde que la Administración debe cumplir lo establecido en la LOMLOE.

En cuanto al déficit de candidatos para el desempeño de cargos directivos, considera que no se debe responsabilizar a esta Administración educativa por el exceso de burocracia, puesto que siempre se limita a cumplir la normativa básica del Estado y procura flexibilizar lo prescrito para el desempeño de la dirección de los centros educativos en la medida de lo posible.

Sobre la petición de más respaldo para los equipos directivos, manifiesta que la Administración educativa siempre respalda sus actuaciones.

En lo relativo a la reducción del horario lectivo, señala que en Castilla y León se ha mejorado a raíz del Acuerdo de 22 de septiembre de 2025, además de haberse incrementado los complementos retributivos para los cargos directivos de los CRA.

Indica que se trata de una convocatoria de carácter anual que se conoce bien; no se considera necesario ampliar el plazo de solicitud.

Se toma nota de la reivindicación para que se tenga en cuenta la función tutorial como mérito, así como del resto de las peticiones planteadas.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2026/2027.

La Administración:

Se exponen los diferentes apartados del borrador de resolución, que no tiene modificaciones significativas, aunque hay algunas novedades para mejorar el procedimiento:

En el apartado cuarto.1. a) 2º, sobre la documentación a presentar conforme a lo especificado en el anexo III (baremo), en lo referente a las titulaciones académicas, aunque no sea necesario presentarlas cuando la Administración



puede consultar el Registro de Títulos Universitarios Oficiales, se indica que : “Con independencia de esta consulta, en todo caso se deberán aportar las certificaciones académicas de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa el tipo de superación de cada materia, asignatura o crédito conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos”, lo cual también está recogido en el apartado 3.2 del baremo.

Asimismo, en el apartado cuarto.3, cuando se dice que únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos que se aleguen, se especifica: “incluidos los que vayan a ser revisados de oficio por esta Administración educativa”, según consta también en el segundo párrafo de la disposición complementaria “genérica” del baremo (anexo III).

En el apartado noveno, *adjudicación de puestos vacantes*, el punto 1 sigue contemplando que los puestos vacantes se adjudicarán en un acto público convocado por cada dirección provincial de educación; no obstante, se está estudiando para un futuro la posibilidad de hacerlo de manera informatizada.

Señala que la comisión de servicios podrá prorrogarse a petición del interesado hasta un máximo de cuatro años, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes.

También se explica el anexo I, con los tipos de puestos que se cubrirán en comisión de servicios con este concurso de méritos, y el anexo II, que trata sobre el proyecto de trabajo para ejercer en este tipo de puestos del sistema educativo durante el curso escolar 2026-2027.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten fundamentalmente a las alegaciones de años anteriores. Consideran que el baremo de méritos está desequilibrado, puesto que el proyecto individual de trabajo tiene aproximadamente el mismo valor que seis doctorados o seis títulos de Graduado. Además, solicitan que se valore el premio extraordinario de las Diplomaturas, por ejemplo, el que pueda tener el profesorado del cuerpo de maestros.

Consideran que es excesivo el número de puestos que se cubren a través de esta convocatoria de comisiones de servicio, mostrándose partidarios de estabilizarlos cuando se prolonga mucho tiempo su funcionamiento.

Preguntan sobre la “lista de reserva” contemplada en esta convocatoria si no hay candidatos en esa lista y hubiera que recurrir al nombramiento con carácter extraordinario, distinguiendo la situación que se produce cuando “no va ningún candidato” al acto público para elegir una determinada vacante (se realizará un nombramiento extraordinario hasta 31 de agosto de 2027), y la situación cuando hay una “renuncia” durante el ejercicio de una vacante y tampoco hay ningún candidato en dicha lista (nombramiento extraordinario hasta 30 de junio de 2027).

Solicitan que se busque la manera de crear plazas de Educación Compensatoria en los IES, donde no se contemplan, creándose plazas compartidas que están adscritas a los centros de educación infantil y primaria cuando la mayor parte del horario lectivo se ejerce en un instituto de educación secundaria.

Solicitan la aclaración de por qué las personas aspirantes que participaron en la convocatoria efectuada por la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, a puestos de la misma provincia y así lo señalen en su solicitud, podrán mantener la puntuación concedida por todos los apartados del baremo excepto entre otros, el apartado 3.3.4, relativo a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Piden que los puestos de las aulas *CLAS* salgan ofertados en esta convocatoria, puesto que no se están estabilizando a través del concurso general de traslados.

No comparten la limitación del apartado tercero, punto 3, piden que se admitan al menos dos provincias como para los puestos de asesores de CFIE, que se tratarán en el punto sexto del orden del día.

Sobre el apartado noveno, punto 1, pide que la adjudicación de puestos no se haga en un acto público, sino que se haga a través de una adjudicación informatizada. Además, consideran fundamental que en el anexo I se especifiquen los centros concretos a los que se puede optar o, al menos, que se publiquen cuanto antes para que los participantes los conozcan.

En el apartado cuarto, punto 1.b), consideran que se deben cambiar los términos: “podrá ser defendido”, refiriéndose a la defensa del proyecto mediante la entrevista, por otros términos que no generen ambigüedad, porque no queda claro si, en caso de haber entrevista, el proyecto sería defendido por todos los candidatos o solo por algunos.

Sobre el anexo I, preguntan por el motivo de no ofertar los puestos de algunas especialidades en el centro Zambrana, que sí estaban en cursos pasados.

Respecto a los méritos del baremo, muestran su disconformidad con el apartado 3.3, sobre la puntuación de las enseñanzas artísticas tanto superiores como profesionales, especialmente estas últimas porque en las primeras cabe la posibilidad de que se haya reconocido su equivalencia a una licenciatura o grado. Concretamente, en el caso del Título



Profesional de Música o Danza, que se valora con 0,25 puntos, consideran que es injusto si lo comparamos con los años de estudio que ha realizado este alumnado ya que se valora muy por debajo de las certificaciones de idiomas.

Para los idiomas, se propone que se incluyan otras titulaciones académicas con reconocimiento en el Consejo de la Unión Europea, no solo los certificados por las Escuelas Oficiales de Idiomas, puesto que en el baremo para el acceso al cuerpo de catedráticos o en la baremación de interinos sí que se reconocen.

La Administración:

Se ha tomado nota de todas las alegaciones realizadas. Se remite a las respuestas que se dieron sobre las que ya se plantearon en las reuniones que ha habido sobre esta convocatoria. No obstante, se responde lo siguiente:

Respecto a la pregunta sobre los nombramientos con carácter extraordinario cuando “quedasen vacantes sin adjudicar” o cuando se produzca una “renuncia” de quienes hayan sido nombrados una vez iniciado el curso escolar 2026/2027, está regulado en el apartado decimoprimer de la convocatoria y en el primer caso el nombramiento será hasta el 31 de agosto de 2027 (punto 1 de dicho apartado) y en el segundo caso hasta el 30 de junio de 2027 (punto 2), indicando que *“sí se renuncia y no hubiera ninguna persona en la lista de reserva se procederá según lo dispuesto en el punto 1, realizándose también el nombramiento hasta el 30 de junio de 2027”*; no obstante, se volverá a estudiar la fecha de finalización del nombramiento extraordinario en el segundo caso cuando no hubiera nadie en la lista de reserva en esta convocatoria, cuya adjudicación se realiza en un acto público.

Sobre la petición de que no se limiten las solicitudes de comisiones de servicio a una sola provincia, se responde que esta limitación es igual a la de convocatorias anteriores y, además, es igual a la exigencia de una sola provincia para la adjudicación de oficio en el concurso de traslados de maestros; se pretende que este procedimiento no se convierta en un concurso de traslados encubierto y que exista la mayor estabilidad posible de los puestos docentes.

Se toma nota sobre la petición de que los puestos en las aulas CLAS también se convoquen a través de este procedimiento de concurso de méritos.

Sobre la petición del desglose de los centros donde surgirán este tipo de puestos que se cubrirán en comisión de servicios, señala que en estos momentos se desconoce con exactitud la totalidad de los centros donde habrá estas necesidades.

En relación con el centro Zambrana, salen ofertadas en la presente convocatoria las especialidades que ha determinado la dirección provincial de educación de Valladolid, no obstante, se volverá a preguntar por si necesitasen más especialidades que se puedan convocar para estas comisiones de servicio. Se intentará que se conozcan todas ellas cuanto antes.

Sobre la consideración de que existe ambigüedad en el texto del apartado cuarto, punto 1.b), se responde que la Administración siempre vela porque todas las personas que concurran a cualquier concurso de méritos lo hagan en condiciones de igualdad, por lo que en este caso se debe entender que el proyecto que se presente “podrá ser defendido” por “todos” los candidatos.

En cuanto a la petición de una mayor valoración por los méritos del apartado 3.3 del baremo, por las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial: enseñanzas artísticas, especialmente el Título Profesional de Música y Danza, se estudiará. No obstante, en lo relativo a la petición de valorar las titulaciones de idiomas reconocidas por la Unión Europea, además de los certificados de las EOI, señala que esta petición no se corresponde con las reivindicaciones de la mayoría de las organizaciones sindicales presentes en este foro, ya que reivindican potenciar el reconocimiento de las titulaciones obtenidas en las EOI.

PUNTO QUINTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios entre el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, de puestos docentes de mentores y mentoras en la competencia matemática y lectora para el desarrollo de programas de cooperación territorial en el ámbito de Castilla y León durante el curso 2026/2027.

La Administración:

Se explican los distintos apartados del borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de puestos docentes de mentores y mentoras en la competencia matemática y lectora: objeto, distribución de las plazas, requisitos de participación, solicitudes, documentación, plazo de presentación de solicitudes, comisión de selección,



listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos, adjudicación de puestos vacantes, irrenunciabilidad de los destinos y adjudicación de puestos con carácter extraordinario.

Tras el acuerdo entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante MEFPD) y las comunidades autónomas, se presentó un programa de cooperación territorial (PCT) que pretende principalmente incrementar el nivel de adquisición de la competencia matemática en el alumnado, y otro destinado a la mejora del nivel de desempeño en competencia lectora.

De esta manera, en el marco del PCT de refuerzo de la competencia matemática, una de las actuaciones que se va a realizar es la creación de equipos de mentores que guíen al profesorado de los centros en el diseño e implementación del plan de refuerzo de matemáticas y que establezcan las directrices que permitan mejorar la competencia matemática y su evaluación. Por otra parte, en el marco del PCT de refuerzo de la competencia lectora las actuaciones que se van a realizar también son la creación de equipos de asesores que guíen a los centros en el diseño e implementación del plan de lectura y establezcan directrices que permitan mejorar la competencia lectora y su evaluación.

Según el anexo I, se convocan 26 puestos docentes de mentores o mentoras en la competencia matemática, 13 para el cuerpo de maestros y 13 para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de catedráticos de enseñanza secundaria, conforme a la distribución territorial en las distintas provincias de Castilla y León, recogida en el anexo I del borrador de convocatoria. Asimismo, se convocan 26 puestos docentes de mentores o mentoras en la competencia lectora, sin desglosar entre los mismos cuerpos docentes anteriores y con la correspondiente distribución territorial entre las provincias, siendo Burgos, León y Valladolid las que tienen cuatro mentores cada una, el doble que el resto de las provincias.

Las personas participantes deberán solicitar puestos de una sola provincia en el correspondiente formulario electrónico. En el supuesto de que se presente más de una solicitud a puestos de una o de distintas provincias en el plazo correspondiente, prevalecerá la presentada en el último lugar.

Se explica que estas comisiones de servicio se ejercerán durante este curso escolar desde 1 de septiembre de 2026 hasta 31 de agosto de 2027. El profesorado que ha ocupado estos puestos durante el presente curso escolar, hasta el 31 de agosto de 2026, podrá solicitar prórroga a petición del interesado o la interesada, mediante su concurrencia a la correspondiente convocatoria pública, en función de la continuidad de las necesidades del programa educativo.

Finalmente se presenta el anexo II, que contiene el baremo de méritos.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones hechas en reuniones anteriores sobre este tema, no obstante, manifiestan lo siguiente:

Como en el anexo I hay una parte que se refiere a la distribución por provincias de los mentores y mentoras en la competencia lectora, sin desglosar los que corresponden al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores y catedráticos de enseñanza secundaria, preguntan cómo se va a realizar el desglose por cuerpos de los 26 puestos que se convocan.

Sobre el apartado decimosegundo, punto 2, que se refiere a la adjudicación de puestos con carácter extraordinario cuando se ha producido un "cese" o una "renuncia" de alguna de las personas nombradas en comisión de servicios, preguntan si el nombramiento será siempre hasta el 30 de junio de 2027.

Piden que se tengan en cuenta determinados perfiles docentes, como los que tienen los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, para su valoración favorable en este concurso de méritos.

Preguntan si este año está prevista la convocatoria de concurso de méritos para puestos de mentores digitales.

Piden que se especifiquen las funciones de los mentores y mentoras de la competencia matemática y lectora.

Solicitan que se incluya en el baremo el trabajo realizado durante las licencias por estudios concedidas y relacionadas con la competencia lectora y matemática, porque entienden que esta formación del profesorado contribuye para mejorar ambas competencias.

La Administración:

Se ha tomado nota de todas las alegaciones realizadas.

Respecto a la pregunta de cómo se va a realizar el desglose de los 26 puestos que se convocan para mentores y mentoras de la competencia lectora, se responde que se distribuirán por orden de puntuación obtenida entre las personas participantes pertenecientes a los distintos cuerpos docentes a los que va dirigida la convocatoria.



Sobre la pregunta referida al apartado decimosegundo, punto 2, cuando se ha producido un cese o una renuncia a la comisión de servicios, se responde que el nombramiento se realizará siempre hasta el 30 de junio de 2027, tratándose como cualquier "sustitución", independientemente de que haya o "no" personas aspirantes en la lista de reserva. Señala que en esta convocatoria no hay acto público de adjudicación.

En cuanto a la convocatoria de concurso de méritos para puestos de "mentores digitales", se responde que la financiación de este programa en estos momentos en Castilla y León está finalizada, por lo que no se puede volver a convocar.

Con respecto a las alusiones al baremo, señala que no se deben introducir modificaciones con respecto a las valoraciones que ha habido en las anteriores convocatorias, para que no haya diferencias en la evaluación de las personas aspirantes durante un corto espacio de tiempo.

PUNTO SEXTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se exponen los diferentes apartados del borrador de la resolución que tiene por objeto convocar concurso de méritos para la cobertura de los puestos mencionados. Se señalan los aspectos más importantes de los distintos apartados del borrador: requisitos de participación, formato y condicionantes de presentación de solicitudes, documentación que se debe aportar y se señala el plazo de presentación de las solicitudes.

Respecto a la documentación que se debe aportar, además de la acreditación de los méritos y el perfil, se hace especial énfasis en el programa de dirección y el proyecto de actuación. Nuevamente se especifica que únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos que se aleguen, incluidos los que vayan a ser revisados de oficio por esta Administración educativa.

A continuación, se relaciona y explica la tramitación de los listados, los plazos de alegaciones y la resolución de los listados definitivos de aspirantes admitidos.

Seguidamente se detalla la composición y funciones de la comisión de selección de carácter autonómico, así como el procedimiento de adjudicación que culminará con los listados de puntuación de las personas aspirantes y la revisión de las alegaciones si las hubiese.

Para finalizar, se recoge la formalización de una lista de reserva para la cobertura de eventuales vacantes y las condiciones y periodos de los nombramientos, que serán por cuatro años, prorrogables por otros cuatro años y en el caso de los directores, excepcionalmente, podrá prorrogarse por un nuevo periodo de cuatro años. También se recoge la opción del nombramiento en comisión de servicios con carácter extraordinario por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de candidatos propuestos por la dirección provincial correspondiente en el caso de quedar plazas vacantes.

Por último, se especifica que el borrador de Resolución va acompañado de un anexo I con los puestos vacantes en el curso 2026-2027 y un anexo II con el baremo del concurso de méritos con sus correspondientes disposiciones complementarias.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones y centran su atención en el baremo de méritos del anexo II que definen como desproporcionado en la valoración de sus apartados, en favor del apartado sexto (programa de dirección o proyecto de actuación).

Se muestran en contra de la prórroga excepcional para los directores y entienden que el apartado 9.5 del borrador, referente también a estas prórrogas, es innecesario. Entienden que ningún mandato debería superar los ocho años ya que, en algunos casos, se impide el acceso a este tipo de comisiones a nuevos candidatos. Expresan su disconformidad con que exista un límite máximo de dos provincias en las que se pueda participar.

La Administración:

Se ha tomado nota de todas las alegaciones realizadas.

Respecto al apartado 9.5, se trasladará la consideración realizada por las organizaciones sindicales a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para que realice el estudio correspondiente.

PUNTO SÉPTIMO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2026/2027, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se exponen los diferentes apartados del borrador de la resolución que tiene por objeto convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de los puestos vacantes mencionados en los idiomas inglés, francés y alemán en los cuerpos de maestros y de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria.

Se señalan los requisitos de participación y condicionantes para la presentación de solicitudes, así como el límite máximo de cuarenta centros por cada solicitud y la posibilidad de solicitar prórroga supeditada a los supuestos que se mencionan. Se establece el plazo de presentación de las solicitudes, que será desde el día siguiente a la publicación de la Resolución hasta el día 15 de mayo.

A continuación, se relaciona la composición y funciones de la comisión de selección, que no han variado respecto a Resoluciones anteriores, y los criterios para la adjudicación de las vacantes.

Para finalizar se detalla la resolución del procedimiento, el plazo máximo de prórrogas fijado en cuatro años, así como la irrenunciabilidad de los destinos adjudicados como el carácter voluntario del destino, que no genera derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

La Resolución se acompaña de: un anexo I de Centros con secciones bilingües o con secciones lingüísticas para el cuerpo de maestros, un anexo II con Centros con secciones bilingües o lingüísticas para los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y un anexo III con las Órdenes y Resoluciones de acreditación de la competencia lingüística.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones y en términos generales, manifiestan que, el modelo de secciones bilingües y lingüísticas establecido por la Administración no les parece adecuado, entienden que no está funcionando adecuadamente, que el alumnado al pasar de primaria a secundaria deja de participar en el modelo, que está afectando a la configuración de las plantillas jurídicas de los centros (transformaciones de plazas) y la Administración no ha realizado ningún tipo de evaluación de su funcionamiento ni ha hecho cambios ni mejoras en toda la legislatura. En lo particular, se refieren a las alegaciones de años anteriores.

Respecto al apartado segundo, y en caso de emitirse un informe desfavorable por quien ostente la dirección del centro o por el área de la inspección educativa de la dirección provincial de educación correspondiente, a la posibilidad de fijar un plazo para efectuar alegaciones por parte de la persona interesada.

También solicitan que en el anexo II de Centros con secciones bilingües o lingüísticas para los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria figuren las especialidades de las plazas que se ofertan.

La Administración:

Se ha tomado nota de todas las alegaciones realizadas.

Sobre la situación mencionada del caso de emisión de un informe desfavorable, la propia Ley 39/2025 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece unos plazos y no es necesario que esté establecido en la Resolución; en cualquier caso, lo importante es que haya un plazo para realizar alegaciones y no se produzca indefensión.

PUNTO OCTAVO.- Borrador de Orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2025/2026.

La Administración:

Se indica que no hay novedades respecto a la convocatoria del curso anterior y se explica cada uno de los apartados de esta.

Las organizaciones sindicales:



Se remiten a las alegaciones efectuadas en las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial, que se celebran cada curso escolar sobre los sucesivos borradores de esta orden.

En el apartado primero, punto 3.a) del borrador, no están de acuerdo con que no se compense con estas ayudas la reparación de los daños del accidente cuando estos corresponden íntegramente a la entidad aseguradora. Además, reivindican que se elimine la limitación que tienen las ayudas por el importe de la franquicia, si se tuviera "seguro con franquicia".

En el apartado segundo, respecto a los beneficiarios de las ayudas proponen que se añadan otros colectivos como los liberados sindicales.

Sobre el apartado tercero.1, teniendo en cuenta que nunca se ha superado la cuantía global máxima (50.736 €), reivindican que se elimine o se incremente el límite individual máximo establecido en 14.500 €, y que se tenga en cuenta el valor exacto de los gastos ocasionados por el accidente de tráfico, con el propósito de ajustar la cantidad al momento actual de los precios en materia de automoción, así como que se incremente la cuantía global máxima.

Consideran que se debería cubrir siempre la totalidad de los gastos derivados de los accidentes, por ejemplo, los gastos por el alquiler de un vehículo de sustitución, así como los gastos por averías mecánicas, teniendo en cuenta que el profesorado está poniendo su vehículo a disposición de la Administración.

Piden que se negocien nuevamente las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias.

Piden que se mejoren las compensaciones de los tres factores económicos del Acuerdo de itinerantes, teniendo en cuenta el precio al que está el combustible en la actualidad. Añaden que el número de profesorado itinerante es muy amplio en Castilla y León y que el desempeño de algunos puestos por este colectivo implica el recorrido de muchos kilómetros mensualmente.

Solicitan que se busquen fórmulas para que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF.

Como novedad entre las reivindicaciones que se plantean cada año sobre este tema, piden que se elimine de los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para la concesión de las ayudas y la determinación individual de las cuantías: *"la capacidad económica de la unidad familiar del solicitante atendiendo a la base imponible determinada conforme a la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas"*, cuando el importe total de las solicitudes a conceder resulte superior al crédito consignado en la correspondiente convocatoria.

También reivindican que además de tener en cuenta los desplazamientos que se realizan durante una comisión de servicio, se incluyan los accidentes que ocurran durante el desplazamiento desde su domicilio hasta el puesto de trabajo y viceversa.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, también se remite a las respuestas de años anteriores cuando se presentó la correspondiente convocatoria, indicando que se estudiarán todas las alegaciones y señalando que fue hace cinco años cuando se revisaron y negociaron las condiciones de estas ayudas, publicándose la Orden *EDU/864/2021, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico (...) de la Comunidad de Castilla y León*, a través de la cual se mejoraron algunos aspectos de estas.

En cuanto a la reivindicación de que sean las mismas ayudas, independientemente del tipo de seguro que los solicitantes tengan (a todo riesgo o con franquicia), se responde que la Administración no puede conceder una ayuda sobre un gasto que ha sido cubierto por una entidad aseguradora; esto no es admitido por la regulación de Hacienda.

Indica que siempre se ha reconocido y compensado el esfuerzo del profesorado itinerante, a través del Acuerdo de itinerantes, puesto que se les aplican compensaciones extraordinarias que no tiene el resto del profesorado. Aunque este Acuerdo no es el objeto de esta reunión, se recuerda que se firmó en 2002 y que se ha modificado y actualizado en 2006 y en 2017, mejorando determinados aspectos y permitiendo, por ejemplo, que en la orden de ayudas por accidente se pudieran incluir otros colectivos.

No obstante, aunque no estén recogidos expresamente otros colectivos nuevos que reivindican las organizaciones sindicales para las ayudas por accidente, según el apartado segundo.2 de la convocatoria están incluidos todos los colectivos docentes siempre que se desplacen en una comisión de servicios debidamente autorizada.

Respecto a la consideración de que el profesorado itinerante está poniendo su vehículo a disposición de la Administración, se responde que los puestos itinerantes son voluntarios y que la decisión de disponer de un vehículo particular no es solo para el desempeño de las comisiones de servicio.

Sobre la reivindicación de eliminar el límite máximo de la ayuda particular (14.500 €), se responde que para esta cuantía es necesario establecer un valor medio, que está condicionado por el número de accidentes que pudiera haber; podría ocurrir que algún año hubiese más solicitudes de las que ha habido hasta ahora y la Administración siempre debe actuar con prudencia. En lo referente a la cuantía global anual (50.736 €), se ha mantenido porque hasta ahora el importe total de las cuantías concedidas nunca ha resultado superior a ese crédito global consignado, pudiendo hacer frente a la totalidad de los gastos.

En cuanto al "momento actual de los precios en materia de automoción" (tarifas de los talleres mecánicos para vehículos), señala que se tiene en cuenta puesto que hasta el momento siempre se ha cubierto el "total de los gastos", presentando las facturas de reparación de los vehículos, porque dicho crédito global máximo para esta convocatoria siempre ha sido suficiente.

Respecto a la petición de que se incluya el desplazamiento desde el domicilio particular, señala que en esta convocatoria se conceden las ayudas siempre que el accidente de tráfico haya ocurrido "dentro del ámbito de la comisión de servicio". Los accidentes que no ocurran dentro de dicho ámbito podrían ser considerados dentro de los denominados accidentes "in itinere", sin olvidar que hoy día la Administración admite la flexibilidad de que el funcionariado no tenga la obligación de residir en la localidad donde ejerce la función pública.

Respecto a la petición de que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF, la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Dirección General de Tributos, respondió que la petición no puede ser atendida porque lo impide la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (BOE del día 29). De esto ya se ha informado cada vez que se plantea esta cuestión.

PUNTO NOVENO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Presidenta de la Mesa para anunciar la fecha de la primera prueba de la convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero) que será el sábado 20 de junio de 2026, del mismo modo, se informa que al finalizar la presente reunión, se publicará una nota de prensa con este anuncio y con el número de solicitudes por especialidades que ha habido en dicha convocatoria.

También se comunica que probablemente, el próximo jueves 30 de abril se publicarán los listados definitivos de participantes en dicho proceso selectivo y próximamente los listados de la composición de sus tribunales.

Con respecto al concurso general de traslados de 2026, se informa que próximamente van a publicarse los listados definitivos de los puestos y las vacantes a ofertar en dicho concurso.

A continuación, se solicitan aclaraciones sobre una pregunta realizada por la organización sindical CCOO en la anterior reunión ordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación, en la que se cuestionaban las cantidades económicas percibidas en situación de incapacidad temporal. Por parte de la organización sindical se aclara que se refieren, en el caso de los mutualistas de MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado) a la diferencia económica que se percibe a partir del día 90 de incapacidad, cuando MUFACE se hace cargo de una parte de la nómina del docente, momento a partir del cual se afirma que la nómina se reduce y para el que solicitan una cobertura específica como afirman que se hace en otras comunidades autónomas. Aclarada la cuestión, se pide que se remitan algunos casos concretos y se toma nota para recabar información y poder responder.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan el envío mediante correo electrónico de la documentación que se ha entregado en mano en la reunión de hoy y proponen la utilización del repositorio de documentación REDOA, para adjuntar méritos en la cumplimentación de las solicitudes de los procedimientos que han pasado hoy por la Mesa de Negociación.

Comentan que no entienden que todas las Ordenes y Resoluciones que se han presentado hoy, y que, salvo el Calendario Escolar, tienen un carácter meramente administrativo, se hayan presentado tan tarde y en una sola reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación.

A continuación comentan que perciben que la situación política ha estancado totalmente las negociaciones de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 para la Mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos no universitarios de Castilla y León, se muestran muy preocupados por la situación y reclaman continuar con las negociaciones de forma imperiosa y que se dé traslado de su reclamación a las más altas instancias (aunque estén en funciones).

Seguidamente, reiteran la necesidad de que acuda a la Mesa de Negociación algún representante de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para hacer un balance sobre la implantación de la Formación Profesional y aclarar las múltiples dudas que ya han planteado en reuniones anteriores.

Con respecto a la convocatoria de oposiciones, solicitan conocer lo antes posible las localizaciones donde se van a realizar las pruebas y reiteran la necesidad de que se publique a la mayor brevedad posible la composición de los tribunales dada la dificultad que los miembros de estos van a encontrar para alojarse, si tienen que trasladarse, ya que es probable que los opositores ya hayan realizado sus reservas en las mismas localidades.

Solicitan que, en la distribución de docentes para los tribunales, las situaciones más desfavorables (repetición en tribunales, asignaturas afines, cambios de provincia...) siempre queden englobadas en tribunales suplentes. También comentan que, en cuanto al nombramiento de los presidentes de los tribunales, algunos candidatos les han comentado que se han sentido presionados por la Administración para repetir función en convocatorias sucesivas.

Seguidamente solicitan un calendario de los diferentes procesos ligados al comienzo del curso escolar 2026-2027, como guía sobre todo para las personas que nunca han participado en los procesos de esta Consejería

Sobre la elaboración de las pruebas de evaluación de diagnóstico, que suponen mucho trabajo y tiempo, solicitan que esta labor se reconozca de forma adecuada y no mediante una compensación en créditos de formación como se está haciendo ahora.

Reiteran la solicitud de aclaraciones sobre el modo en que deben actuar los docentes de nuestra Comunidad con respecto a los ingresos percibidos en enero de 2026, por la aplicación de aumentos salariales correspondientes a 2025 con carácter retroactivo, en lo relativo a su inclusión o no en la declaración de la renta del año 2025.

En cuanto a las vacaciones devengadas y no disfrutadas, preguntan si su inclusión en las hojas de servicios del personal funcionario que ha prestado servicios como funcionario interino ya tiene reconocidos esos servicios prestados, es decir, si ya se está aplicando lo recogido en el citado Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 sobre este tema.

Respecto a algunas especialidades de FP, solicitan que la Administración sea previsor en cuanto a la creación de listas extraordinarias dinámicas de estas para no tener que recurrir, para la cobertura de sustituciones, al ECYL con las dudas que se están planteando sobre si desde el ECYL se está exigiendo el Master en Formación del Profesorado.

A continuación, se informa sobre la saturación de trabajo que está suponiendo para los centros educativos la falta de personal administrativo en ellos. Entienden que esta situación no se soluciona con los concursos de traslados como se ha respondido en otras ocasiones, el problema es muy grave en muchos centros y es necesario hacer algo más para solucionarlo.

Informan de la labor, realizada por una organización sindical, de recogida de datos entre el personal docente, y que ha concluido que la situación del profesorado respecto a la convivencia en las aulas es alarmante y solicitan el respaldo y apoyo de la Administración ante las condiciones reales en las que trabaja nuestro personal docente tal y como ocurre en otros sectores como el sanitario.

La Administración:

Con respecto a la formación de los tribunales para la oposición, se está haciendo todo lo posible para evitar las situaciones más gravosas para los docentes, en la línea de lo comentado por las organizaciones sindicales. Con respecto a los presidentes de los tribunales, no consta ninguna queja por presiones a ningún docente para repetir como presidente de tribunal y debe entenderse que, animar a repetir como presidente, por la buena labor realizada en convocatorias anteriores, nunca debe entenderse como presión.

Sobre la elaboración de un calendario para los diferentes procesos ligados al comienzo del curso escolar 2026-2027, se informa que sí se va a realizar adelantando que el orden de los procesos va a ser similar al de otros años. La intención es finalizarlos en torno a mediados del mes de agosto. Para el cuerpo de maestros se prevé que va a ser más sencillo por no haber convocatoria de oposiciones. Se prevé publicar las convocatorias del AIDPRA-AIDPRO y el AIVI-



AISI en la segunda semana de agosto, tras haber publicado en las semanas anteriores el resto de los procedimientos. Se ha trabajado mucho en la organización del inicio de los cursos escolares con buenos resultados y el adelanto del concursillo ha supuesto una ventaja para los funcionarios y para la organización de los procesos.

En lo referente a los ingresos percibidos por la aplicación de aumentos salariales con carácter retroactivo y su inclusión en la declaración de la renta, se informa que los docentes de Castilla y León los tienen que consignar en la declaración de la renta correspondiente al año 2026 que se realizará en 2027, ya que los han percibido durante el año 2026.

Respecto a las vacaciones devengadas y no disfrutadas se aclara que se está aplicando de oficio, se está realizando mediante una aplicación informática de reciente desarrollo.

Se es consciente de la problemática mencionada con respecto al personal administrativo en los centros educativos y se está haciendo todo lo posible para solucionarlo, no obstante, se trasladará a la Secretaría General la queja manifestada.

Sobre la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 para la Mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos no universitarios de Castilla y León, se reitera la voluntad negociadora de esta Administración; actualmente la consejera de educación está en funciones y por tiempo limitado hasta que se nombre a un nuevo consejero o consejera y, por tanto, debemos ser prudentes en la forma de proceder retomando las negociaciones en cuanto sea posible.

A propósito de las próximas oposiciones, tanto los miembros de los tribunales como las sedes de las pruebas se comunicarán lo antes posible, pero se recuerda que, durante el mes de julio, el personal docente de nuestra comunidad está a disposición de la Administración.

Al ruego planteado de modificar la forma de reconocimiento de la labor desarrollada para la elaboración de las pruebas de evaluación de diagnóstico se dará traslado.

Sobre la utilización del repositorio de documentación REDOA para los procesos que se han tratado hoy en esta Mesa de Negociación, se toma nota para su estudio, así como del resto de cuestiones planteadas.

Por último y a propósito del respaldo que esta Administración proporciona a la labor desarrollada por sus docentes, se recuerda que hace unos años se realizó una campaña de dignificación del profesorado y está previsto volver a plantearla. Por otra parte, se recuerda que los docentes de Castilla y León tienen un seguro de asistencia jurídica a través de un número telefónico (112) desde donde se les atiende y orienta. La mayoría de las llamadas han sido solamente a título informativo y no han requerido la intervención de un letrado; el último año, solo en tres o cuatro casos ha sido necesaria su asistencia y en estos casos el seguro existente cubre la contratación del abogado que el docente afectado elija. Todo ello, pone de manifiesto el respaldo que está ofreciendo esta Administración.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:05 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

EL SECRETARIO SUPLENTE,

Fdo.: José Antonio Marín Tapia.

